

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de 2019.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-**

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a A. J. A. S. y A. G. M., licencia urbanística, THU-LU n° .../..., para ejecución de obras consistentes en demolición de edificación y construcción de vivienda unifamiliar en Cl. Isla Panay n° ..., según catastro n° ...-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../..., para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de edificación y construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Isla Panay, n° ..., según Catastro n° .. (Ref. Catastral n° .....)””, tramitada a instancias de A. J. A. S. (NIF n° ..... ) y A. G. M. (NIF n° .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto F. N. A. . Pendiente de designar el constructor de la obra.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal, S. A. B. S., en fecha ....., y por la Tesorera Municipal, L. S. G. en fecha .....

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 30/10/2019, que en lo que interesa dice:

“

...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía n° 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto n° 2.773/2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU n° .../.... a A. J. A. S. (NIF n° ..... ) y a A. G. M. (NIF n° .....), para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de edificación y construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Isla Panay,**

n° .., según Catastro n° .. (Ref. Catastral n° .....)", tramitada a instancias de Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto F. N. A..

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras de demolición y un mes máximo para finalización demolición; 1 semana para el inicio de las obras de edificación desde la finalización de las obras de demolición, y treinta y seis meses para la finalización de las obras; con dos meses como interrupción máxima. Plazos contados todos ellos a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones*

*generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Novena.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Cuando las obras de demolición puedan afectar a la circulación en vía pública, se comunicará el inicio de estas en un plazo mínimo de 24 horas y por escrito a la Policía Local, indicando de forma pormenorizada la incidencia en el tráfico y la señalización a disponer.*

**Segunda.-** *Previo al comienzo de la demolición se situará una valla de una altura no menor de 2 mts. y a una distancia de 1,5 mts de la fachada del edificio, y se dispondrán las medidas precisas para proteger los elementos del servicio público que puedan ser afectados, como tapas de riego, alcantarillado, arbolado, mobiliario urbano, farolas, etc., se taponará el alcantarillado y se vaciarán todas las tuberías, dejándose previstas tomas de agua para regar en evitación de formación de polvos.*

**Tercera.-** *En el transcurso de la demolición se extremarán las Normas de Seguridad y Salud en el trabajo, y se tendrá especial cuidado en vigilar los edificios medianeros.*

**Cuarta.-** *Se garantizará que ninguna persona ajena a la obra acceda a la demolición, en especial lo menores, por lo que en tanto la obra no quede completamente cerrada será obligatoria la presencia de un vigilante.*

**Quinta.-** *Se evitará la formación de polvos regando los elementos a demoler y los escombros.*

**Sexta.-** *Al final de la jornada no deben de quedar elementos del edificio en estado inestable, que el viento y otras causas atmosféricas o de otro tipo, puedan provocar su caída o desprendimiento.*

**Séptima.-** *Una vez terminada la demolición se arreglarán las medianeras al objeto de mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los edificios colindantes, y se reparará cualquier desperfecto que se haya podido producir en los servicios urbanos.*

**Octava.-** *El solar que resulte de la demolición se vallará, sustituyendo la valla de la demolición, en las condiciones establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente en un plazo máximo de siete días, contados desde la finalización de la misma.*

**Novena.-** *Se deberán iniciar las obras del edificio de reposición en el plazo máximo de un año.*

**Décima.-** *Una vez terminada la demolición del edificio se aportarán vales o facturas de haber depositado los escombros en vertedero autorizado.*

**Undécima.-** *Se depositará fianza por importe de 1.000 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**Decimosegunda.-** *Con carácter previo al inicio de las obras, deberá justificarse la designación de la empresa constructora.*

**Quinto.- Girar** las liquidaciones provisionales que correspondan por importe de **2.711,52 € en concepto de ICIO** y de **695,00€ en concepto de Tasa** (220€ por demolición y 475€ por obras de construcción) por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente a los interesados y **Comunicar** a la Tesorería y a la Recaudación Municipales.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro de entrada nº .... / .... de fecha ....., presentado por T. E. S. P. ., con DNI ....., en representación de la Asociación Educativa para el Ocio, Tiempo Libre y la Cultura “LA RANA VERDE” con CIF nº G73141921 y domicilio en Avda. Antonio Fuertes nº .., 30840 Alhama de Murcia (Murcia), por el que

solicita la devolución de la garantía que depositó, en metálico, para garantizar la correcta prestación del *servicio de actividades de ocio y tiempo libre en la Ludoteca municipal* que le había sido adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe de la técnica de la Concejalía de Juventud y el informe de Tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Devolver a T. E. S. P., con DNI ....., en representación de la Asociación Educativa para el Ocio, Tiempo Libre y la Cultura “LA RANA VERDE” con CIF nº G73141921, la fianza en **metálico**, que por importe de 539,00 € depositó para responder del desarrollo del contrato antes referenciado.

**2º.-** Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**b)** Visto el escrito con registro de entrada nº ..../. con fecha ....., presentado por M. F. C. con DNI: ....., en representación de la mercantil ELECTROMUR, SA, con CIF: A-30025886 y domicilio en Ctra. del Palmar nº 530, CP 30120 Murcia, por el que solicita se le conceda la devolución de la garantía, en seguro de caución, que por importe de 9.928,68 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de obras “*Mejora en eficiencia energética en alumbrado público en Bº San Pedro y otras calles. PARDOS. 2016*” que le fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal y el de Tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Devolver a la mercantil ELECTROMUR, SA, la garantía en **seguro de caución**, que por importe de 9.928,68 euros depositó para responder de la ejecución del contrato de obras “*Mejora en eficiencia energética en alumbrado público Bº San Pedro y otras calles. PARDOS. 2016*” (expte.4/2017/urb\_cabierto).

**2º.-** Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO ESCOLAR DE FELICITACIONES, NAVIDAD 2019.-**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR ALHAMA DE MURCIA 2020.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Con el objetivo de fomentar e incentivar la participación en los Talleres Municipales de Teatro e ir formando futuros espectadores consumidores de espectáculos teatrales.

Por lo que la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el presupuesto y las Bases del IX Certamen Nacional de Teatro Amateur Alhama de Murcia 2020 (documentación adjunta), que se celebrará durante el mes de febrero de 2020.

**SEGUNDO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios y ayudas establecidos en las Bases por un total de **2.000'00 €**, siendo éstos: Obra ganadora 1.000'00 € y ayuda de 500'00 € para cada uno de los dos grupos seleccionados a concurso, estando sujetos a las retenciones que las normas tributarias establezcan y hallándose consignados en el Presupuesto Municipal de 2020.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUSICALES DEL CORO, EJERCICIO 2019.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: La Agrupación Musical de Alhama de Murcia ofrece una serie de actividades de carácter cultural para la difusión y promoción de la música Coral.

Así mismo, dentro de la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, el Coro de la Agrupación, ofrece una serie de actividades de carácter cultural para difundir y

promover la música coral, contando con la participación de otros municipios que comparten esta afición.

Con todo ello y por medio del presente convenio el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, pretenden que, estas actividades musicales, alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños, colaborando estrechamente entre ambos para conseguir los máximos objetivos.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, para el desarrollo de actividades musicales del **Coro de la Agrupación Musical** durante el año 2019, que se acompaña como Anexo I. En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2019 de **2.500 €**; con cargo a la partida presupuestaria 334.48004 del Presupuesto Municipal de 2019.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Notificar los presentes Acuerdos a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, y comunicarlos a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial, para la firma del convenio.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DEPORTES DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CONSERJERIA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. EXPTE 5/2019/SEC\_CSERVIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía y de acuerdo con Informe de necesidad del Técnico de Deportes, que constan al expediente, se dispuso la necesidad de realizar la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, sin lotes, del **Servicio Integral de Conserjería y Mantenimiento de diversas instalaciones deportivas municipales** de Alhama de Murcia, por plazo de **DOS ANUALIDADES**, susceptible de ser prorrogado expresamente y por anualidades, hasta dos años más y por importe anual máximo de 178.020 euros de Base imponible, más 37.384,20 euros correspondientes al 21% de IVA,



lo que supone un total de 215.404.20 euros año, IVA incluido, a la baja, que se desglosará en dos partes:

1.- Una cantidad fija de 161.100 euros más 33.831 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 194.931 euros año, a la baja. Esta cantidad total se repartirá en 12 mensualidades.

2.- Para las actividades deportivas organizadas en fines de semana, se establece una cantidad máxima de 16.920 euros más 3.523,20 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 20.473,20 euros año. A razón de 11,28 euros la hora más 2,37 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone una cantidad total de 13,65 euros por hora IVA incluido, a la baja.

A estos efectos, la empresa contratista realizará 2 facturas mensuales:

- Una, respecto del horario habitual y fijo reflejado en el pliego técnico.
  - Otra en función de las horas trabajadas en fines de semana y días festivos, las cuales dependerán de las actividades que se organicen en las instalaciones del Pabellón de Deportes, Complejo Deportivo Guadalentín y Pabellón Sierra Espuña o cualquier otra instalación fuera de su horario fijo habitual.
- a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y visto el informe de intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO. Aprobar el expediente** de contratación, **Servicio Integral de Conserjería y Mantenimiento de diversas instalaciones deportivas municipales** de Alhama de Murcia por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios objetivos de adjudicación, sin lotes, susceptible de ser prorrogado expresamente y por anualidades, hasta dos años más.

**SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos**, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto**, siendo el presupuesto de importe anual máximo de 178.020 euros de Base imponible, más 37.384,20 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 215.404.20 euros año, IVA incluido, a la baja, que se desglosará en dos partes:

1.- Una cantidad fija de 161.100 euros más 33.831 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 194.931 euros año, a la baja. Esta cantidad total se repartirá en 12 mensualidades.

2.- Para las actividades deportivas organizadas en fines de semana, se establece una cantidad máxima de 16.920 euros más 3.523,20 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 20.473,20 euros año. A razón de 11,28 euros la hora más 2,37 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone una cantidad total de 13,65 euros por hora IVA incluido, a la baja.

**CUARTO.- Publicar esta licitación** en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DIAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa** para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACION A VARIOS AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL Y LA GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD POR LA OPERACIÓN POLICIAL CONJUNTA DENOMINADA “JOLO”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Policía, vista la propuesta del Comisario Jefe de la Policía Local, en la que se dice: Durante varios meses del año 2019 se ha llevado a cabo por agentes de la Policía Local y por la Guardia Civil una operación policial conjunta denominada “Jolo”, que ha dado como resultado la detención de un varón, presunto autor de los delitos de tráfico de droga y robo con fuerza. Incautándose distintas cantidades de cocaína, heroína, marihuana, así como una pistola de aire comprimido, un revolver de fogeo y dinero en metálico.

Por todo lo expuesto, este Concejal propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Agradecer y felicitar al subinspector 08-19, a los Agentes 08-28, 08-32, 08-32, 08-37 y 08-36 de la Policía Local y a la Guardia Civil que han desarrollado la llamada operación conjunta “Jolo” con los resultados satisfactorios ya expuestos y por la que se detuvo a un varón, presunto autor de los delitos de tráfico de droga y robo con fuerza, así como se incautaron diversas cantidades de drogas, dinero y otros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar el expediente de contratación del suministro mediante arrendamiento de varios vehículos para el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes de aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas a deportistas destacados y de élite de Alhama de Murcia, temporada 2019.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VARIOS VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA. EXPTE 5/2019/SEC\_CSUMIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2019 se autoriza a incoar procedimiento de contratación de suministro mediante **“Arrendamiento de varios vehículos para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia”**, por un plazo de CUATRO AÑOS y por precio máximo total para las cuatro anualidades de **111.750,25** de B.I. más **23.429,75** € en concepto de 21% de IVA, que se distribuyen de conformidad a la siguiente tabla:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	MÁXIMO ANUAL (IVA incluido)
1	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2	26.859,50 €	5.640,50 €	32.500,00 €
3	28.925,62 €	6.074,38 €	35.000,00 €
4	30.991,74 €	6.508,26 €	37.500,00 €

El procedimiento para llevar a cabo la contratación será procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sin lotes, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local tras el estudio de la documentación aportada para su aprobación, ha detectado la existencia de un error mecanográfico en el Pliego de Condiciones Técnicas al recogerse el precio. Tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación y sin lotes, para la contratación del “**Arrendamiento de varios vehículos para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación, rectificando el error mecanográfico detectado en el precio.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 450.20400, siendo el precio máximo total para las cuatro anualidades de **111.570,25** de B.I. más **23.429,75** € en concepto de 21% de IVA, que se distribuyen de conformidad a la siguiente tabla:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	MÁXIMO ANUAL (IVA incluido)
1	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2	26.859,50 €	5.640,50 €	32.500,00 €
3	28.925,62 €	6.074,38 €	35.000,00 €
4	30.991,74 €	6.508,26 €	37.500,00 €

No obstante al tratarse de gastos relativos a ejercicios futuros, quedarán estos condicionados a su efectiva consignación presupuestaria, en los ejercicios futuros 2020 y siguientes.

**CUARTO.-** Nombrar a M. C. A. R., Ingeniera Técnica Industrial Municipal, responsable de este contrato.

**QUINTO.-** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado por plazo de quince días naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a M. C. A. R. , responsable de este contrato, y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DEPORTES DE APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y DE ÉLITE DE ALHAMA DE MURCIA, TEMPORADA 2019.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Deportes, en la que se dice: Uno de los programas de la Concejalía de Deportes es la concesión de ayudas a los deportistas destacados y de élite de Alhama de Murcia, para colaborar de esta forma en su desarrollo y proyección deportiva.

Dado que una de las principales funciones de la Concejalía de Deportes, es fomentar la práctica deportiva, al mismo tiempo que apoyar para mejorar el rendimiento de los deportistas locales, promoviendo su participación en las competiciones deportivas de alto nivel.

Por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras para concesión de ayudas a deportistas destacados de Alhama de Murcia, temporada 2019.

**SEGUNDO.-** Destinar a tal fin para el año 2019, un total de 4.000 euros, con cargo a la Partida de “Subvenciones a Programas Deportivos”, del Presupuesto General para el año 2019.

**TERCERO.-** Publicar las bases en el Tablón de Edictos, en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la plataforma Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención Municipal.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y veintitrés minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.